CONTRATO
SUMINISTRO DE MATERIAL DE PEDAGÓGICO

De una parte: JOSÉ ALEXANDER ALZATE CANO identificado con cédula de ciudadanía número 16.078.137 en su calidad de Rector de la Institución Educativa El Trebol, nombrado para el efecto mediante resolución No. 6081-6 del 29 de noviembre de 2023 y de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 26 de mayo de 2015; Ordenador del Gasto del Fondo de Servicios Educativos; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL FONDO**, y, por la otra:
CONTRATISTA: JUEGOS LEE SAS
IDENTIFICACIÓN: NIT. 901077162 - 4
DIRECCIÓN: TV 72 C 81 F 34, BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 314 212 83 36
FECHA: 29 de septiembre de 2026
OBJETO: Suministro de dotación pedagógica y material educativo orientado al fortalecimiento de las competencias en Lectura Crítica y Competencias Ciudadanas de los estudiantes de la Institución Educativa El Trébol del municipio de Chinchiná, Caldas, en atención a los recursos destinados a Formación Integral, con el propósito de apoyar los procesos de enseñanza y aprendizaje mediante herramientas, materiales y recursos pedagógicos que permitan desarrollar habilidades de comprensión, análisis, interpretación, argumentación, pensamiento crítico, participación, convivencia y construcción de ciudadanía.
VALOR: El fondo ha estimado un presupuesto para la adquisición por un monto de El fondo ha estimado un presupuesto para la adquisición por un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00 M.C. ($1,234,200.00)
PRODUCTOS A SUMINISTRAR: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista suministrará a la institución los siguientes productos y/o bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PARQUÉS ANALIZANDO / ASCOLTA TUTTO	1	$124.950	$124.950
2	RUTA DE ANALOGÍAS / DOMISINÓNIMOS / ¿QUÉ ME PREGUNTAS?	1	$124.950	$124.950
3	PARQUÉS DE ETIMOLOGÍAS / RUTA DE CONTRARIOS	1	$124.950	$124.950
4	BARAJA DE SINTAXIS / PARQUÉS SYNONYM AND ANTONYM PARCHEESI	1	$124.950	$124.950
5	PARQUÉS ANAGRAMA ISLA / SIENTEX	1	$124.950	$124.950
6	CUESTIÓN DE PENSAR / EMOCIÓNATE	1	$124.950	$124.950
7	VOCABULARIO EMOCIONAL Y RECONOCIMIENTO DE EMOCIONES.	2	$51.000	$102.000
8	PREGUNTAS PARA CONVERSAR Y CREAR CONEXIÓN.	2	$42.500	$85.000

9	DESARROLLO DE LA EMPATÍA Y RECONOCIMIENTO DE EMOCIONES.	2	$93.500	$187.000
10	HOMÓFONOS, ORTOGRAFÍA E INFERENCIA EN INGLÉS.	2	$55.250	$110.500
VALOR TOTAL				**$1.234.200**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del objeto contractual está obligado a realizar las siguientes actividades:

a) Suministrar oportunamente en las cantidades y especificaciones señaladas por la institución, los productos y/o bienes objeto de compra.
b) Garantizar la calidad de los productos y/o bienes suministrados.
c) Responder y reponer los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad.

FORMA DE PAGO: Un solo pago, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los productos y/o bienes solicitados.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de 01 mes.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Institución educativa El Trébol del municipio de Chinchiná Caldas.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 2026000013 del 23 de septiembre de 2026, con cargo a la sección presupuestal – Gastos de Funcionamiento - Rubro: Dotación, Menaje, Suministros-dotación Institucional.

SUPERVISOR: NATALIA QUINTERO ACEVEDO - C.C. 1.053.792.869

RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE: El presente contrato se rige por el manual de contratación de la institución aprobado mediante acuerdo del consejo directivo, según lo estipulado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y artículos 2.3.1.6.3.5 y 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL E INHABILIDADES: El proveedor, contratista para todos los efectos del presente documento, declara que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley para contratar con el Estado y que durante la ejecución de este no existe ninguna relación laboral que implique subordinación, cumplimiento de jornada ni pago de salarios o prestaciones.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener la institución educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Con la firma del presente documento dejamos constancia de aceptación del contenido del mismo

_____ _____

JOSE ALEXANDER ALZATE CANO
Contratante

ALEXANDER VELEZ HERNANDEZ
Representante legal